SA_APTDO_PAVIMENTOS_008_2026

Apartadó, 12 de junio de 2026

Señores:

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ – EICE EDUH APARTADÓ
Atn. Luisa Fernanda Sánchez Aguirre
Gerente General – EDUH Apartadó

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 008-2026 con objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA**".**

Asunto: Concepto de interventoría frente a solicitud de aprobación de acta de modificación de cantidades de obra e incorporación de ítems no previstos del Contrato de Obra no. SPO-003-2026 cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS (COMUNIDADES QUE CONECTAN) DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ**".

Cordial saludo;

En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO VÍAS POR APARTADÓ- para la revisión y aprobación del Acta de Modificación Contractual correspondiente al Contrato de Obra No. SPO-003-2026, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS (COMUNIDADES QUE CONECTAN) DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ", esta Interventoría procedió a efectuar la revisión técnica, administrativa, financiera y contractual de la documentación presentada, incluyendo el balance de mayores y menores cantidades de obra, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios de ítems no previstos y demás soportes que sustentan la modificación propuesta.

Durante la ejecución contractual se han realizado diferentes recorridos de campo, mesas técnicas y comités de seguimiento con participación de la Secretaría de

Infraestructura Física del Municipio de Apartadó, la EICE EDUH Apartadó, el contratista y esta Interventoría, espacios en los cuales fueron identificadas diversas necesidades técnicas orientadas a optimizar la funcionalidad integral de las obras, fortalecer el sistema de drenaje de aguas lluvias, mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad vial, así como garantizar que las soluciones constructivas respondan adecuadamente a las condiciones reales encontradas durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente de la solicitud del Municipio de Apartadó y la EICE EDUH Apartadó, donde aclararon las vías priorizadas corresponden a las siguientes:

PUNTO DE REFERENCIA	**DIRECCIÓN DE VÍA**
Barrio Obrero: Centro Regional de Victimas	Carrera 94 entre calle 102 y 103
Sector Palomar (puente principal)	Calle 99B entre carrera 100 y 99A, y Carrera 99A entre Calle 99B y 103
Barrio obrero (Carrera 91A)	Carrera 91 A entre la calle 103 y calle 102
Barrio Obrero: Hospital	Carrera 97 entre la calle 103 y 103 B

De igual manera, se presenta el análisis correspondiente al Componente 2 y la incorporación las siguientes vías estratégicas priorizadas por la Administración Municipal debido a su impacto social, conectividad y beneficio comunitario:

PUNTO DE REFERENCIA	**DIRECCIÓN DE VÍA**
Vía obrero 104B	Calle 104B entre la carrera 94 y 92
Barrio obrero (Carrera 92A) conecta la de San José Obrero y la 104B	(Carrera 92A) conecta la de San José Obrero y la 104B
Barrio obrero (Carrera 93) conecta la de San José Obrero y la 104B	(Carrera 93) conecta la de San José Obrero y la 104B
Vía entrada a Torres de Comfama (sector Maderos)	Entrada Maderos y Rincón del Roble

I.E. José Celestino Mutis al Parque residencial Comfenalco	Carrera 108B entre la Diagonal 105 y la Carrera 110A
Otras vías estratégicas	otras vías priorizadas

Producto de dichos análisis, el contratista de obra, interventoría y la EICE EDUH Apartadó adelantó la evaluación de las intervenciones complementarias requeridas y se realizó la consolidación de los balances técnicos, financieros y de cantidades de obra correspondientes, los cuales fueron posteriormente desarrollados y presentados por el contratista para revisión de esta Interventoría.

Una vez efectuada la revisión de la información aportada, se verificó que la modificación propuesta contempla mayores y menores cantidades de obra, así como la incorporación de ítems no previstos que resultan necesarios para ejecutar soluciones complementarias de drenaje, adecuaciones urbanísticas, obras hidráulicas y demás actividades requeridas para garantizar la adecuada funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura proyectada.

De igual manera, esta Interventoría verificó que las actividades propuestas guardan relación directa con el objeto contractual, contribuyen al cumplimiento de los fines del proyecto y no constituyen una modificación sustancial de su alcance, sino ajustes técnicos necesarios derivados de las condiciones identificadas durante la ejecución y de las necesidades de optimización de las obras proyectadas.

En el análisis realizado se constató igualmente la pertinencia técnica de las actividades propuestas, evidenciándose que estas permitirán mejorar el comportamiento hidráulico de los corredores intervenidos, optimizar la evacuación de aguas lluvias, fortalecer la conectividad y seguridad vial de los usuarios y garantizar una mejor prestación del servicio a las comunidades beneficiarias.

Como resultado de la revisión técnica, administrativa, financiera y contractual efectuada, esta Interventoría considera procedente la modificación propuesta y encuentra debidamente sustentada la incorporación de las actividades adicionales requeridas, las cuales generan una adición presupuestal por valor de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL

OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L ($610.354.835,44).

No obstante lo anterior, esta Interventoría deja constancia que la modificación propuesta no contempla ampliación del plazo contractual del Contrato de Obra No. SPO-003-2026, toda vez que las actividades objeto de la presente modificación pueden ser ejecutadas dentro del plazo vigente del contrato. En consecuencia, la presente adición presupuestal no genera la necesidad de adicionar recursos ni modificar el Contrato de Interventoría No. EDUH-008-2026. Por lo anterior, las condiciones contractuales de la interventoría permanecen inalteradas, manteniéndose la metodología de pago actualmente pactada, asociada al seguimiento y control de la ejecución de la obra sobre el valor inicial del contrato de obra y su porcentaje de ejecución de interventoría seguirá siendo calculado con el valor inicial de la obra.

En consecuencia, esta Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE frente al Acta de Modificación Contractual presentada y recomienda a la EICE EDUH Apartadó adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes para su aprobación, de conformidad con los soportes técnicos, financieros y presupuestales que hacen parte integral de la misma.

Atentamente,



CARLOS MARIO GONZALEZ AGAMEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

SERRANO
ALTAMAR S.A.S